**DOCUMENTO ESTÁNDAR
DE ADQUISICIONES**

**Solicitud de Cotizaciones**

**Contratación de Obras Menores**

**Para Adquisiciones bajo Operaciones de Respuesta a la Emergencia del COVID-19**

 **Abril 2020**

Este documento está registrado como propiedad intelectual.

Se puede utilizar y reproducir únicamente sin fines comerciales. No se permite su uso comercial; entre otras cosas, está prohibido revenderlo o cobrar su distribución, el acceso a él o su empleo en obras derivadas, como traducciones no oficiales.

**Prefacio**

Este DEA de Solicitud de Cotización de Obras Menores (SdC) ha sido preparado para su uso en contratos financiados por el BIRF y por IDA[[1]](#footnote-2). Este documento modifica el Documento Estándar de Adquisiciones de Obras Menores del Banco a efecto de apoyar la contratación de obras menores bajo **las Operaciones en Respuesta a la Emergencia de COVID-19.**

**Reconociendo las características de las adquisiciones para emergencia, este documento de adquisición simplificado tiene estipulaciones pertinentes que deberían permitir su uso para montos de los contratos, según se acuerde con el Banco, que exceden los umbrales normales para el método de Solicitud de Cotizaciones.**

Este documento puede ser utilizado para la contratación de obras por lista de cantidades (mediante precios unitarios) o por una suma alzada. Los contratos de suma alzada o global se usan sobre todo en la construcción de edificios y otros tipos de obras bien definidas que tengan pocas probabilidades de experimentar cambios en las cantidades o en las especificaciones, o en las que sea improbable encontrar condiciones difíciles o imprevistas en el Lugar de las Obras. En los contratos de suma global se usa el concepto de “Listas de Actividades” con estipulación de precios, para permitir que se efectúen pagos por los porcentajes completados de cada actividad.

Para obtener mayor información acerca de las adquisiciones en proyectos con asistencia del Banco Mundial o para formular preguntas sobre el uso del presente documento de SdC, sírvase dirigirse a:

Oficial Principal de Adquisiciones

Departamento de Normas, Adquisiciones y Gestión Financiera

Banco Mundial

1818 H Street, NW

Washington, D.C. 20433 U.S.A.

http://www.worldbank.org

e-mail: Elaurentiis@worldbank.org

**Solicitud de Cotizaciones**

**de**

**Obras**

**Contratación de:**

*[ingresar la descripción las Obras Menores]*

**Ref. No:** *[ingrese el número de referencia]*

**Proyecto:***[ingrese el nombre del Proyecto]*

**Comprador:** *[ingrese el nombre de la agencia contratante]*

**País:** *[ingrese el País]*

**Fecha de emisión:** *[ingrese la fecha]*

**Índice de Contenido**

[Solicitud de Cotizaciones (SdC) 1](#_Toc37591041)

[Anexo 1: Requisitos de las Obras 5](#_Toc37591042)

[Anexo 2: Formularios de la Cotización 6](#_Toc37591043)

[Anexo 3: Formularios de Contrato 12](#_Toc37591044)

**Solicitud de Cotizaciones (SdC)**

**Adquisición en Respuesta a la Emergencia del COVID-19**

 **No. de Ref. de la SdC.:\_\_\_\_\_\_**

**Fecha de la SdC:\_\_\_\_\_\_**

**A: \_\_\_\_\_\_\_\_\_ [ *ingresar el nombre del Contratista*]**

Estimado [*ingresar el nombre del representante del Contratista*]:

**Solicitud de Cotización (SdC)**

[*Ingresar el nombre del Prestatario/Beneficiario*] [*ha recibido/ha solicitado/se propone solicitar*] financiamiento del Banco Mundial para solventar el costo de [*indique el nombre del proyecto o la donación*], y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos estipulados en el contrato de [*indique el título del contrato*]

*[Indique el nombre del organismo de ejecución]* invita a los contratistas a cotizar las Obras descritas en el Anexo 1: Requisitos de las Obras adjunto a esta SdC.

**Elegibilidad de los Bienes (y los servicios Conexos, si corresponde)**

Todos los materiales, equipos y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el Contrato y que sean financiados por el Banco podrán tener su origen en cualquier país, excepto por los siguientes países: *[ingresar la exclusión, si hubiera, si el Banco la aprueba; de otra forma, indicar;* “*ninguno*” ].

**Garantía de Cumplimiento**

[***Normalmente no deberá solicitarse una Garantía de Cumplimiento para la adquisición de emergencia que se trata. En casos excepcionales, si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ingresar***: “El Contratista seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las Condiciones de Contrato.”]

**Validez de las Cotizaciones**

Las cotizaciones deberán ser válidas ***[ingrese día, mes y año; este plazo deberá relativamente corto, por ej. suficiente para completar la evaluación de las cotizaciones y obtener cualquier aprobación en forma expedita]****.*

**Precio**

El Contratista deberá cotizar su precio total en el Formulario de Cotización del Contratista.

***[Agregue lo siguiente si hay más de un lote: Se invita los Contratistas a proporcionar su cotización por más de un lote, indicando el descuento ofrecido por adjudicación de más de un lote].***

***[Seleccione cualquiera de las dos opciones a continuación]***

***[Opción 1 - Contratos por mediciones***

*El Contratista también deberá completar sus tarifas y precios para todos los ítems de las Obras descritos en la Lista de Cantidades adjunta. Los ítems contra los cuales el Contratista no ingresa ninguna tarifa o precio no serán pagados por el Contratante cuando se ejecuten y se considerarán cubiertos por las tarifas para otros ítems y precios en la Lista de Cantidades****.***

*Las tarifas y los precios incluirán todos los aranceles, impuestos y otros gravámenes pagaderos por el Contratista en virtud del Contrato, a partir de la fecha 7 (siete) días antes de la fecha límite para la presentación de las cotizaciones.*

***Opción 2 - Contratos por suma global***

*El Contratista completará un desglose de su precio a suma alzada en la Lista de Actividades adjuntas.*

*El precio incluirá todos los aranceles, impuestos y otros gravámenes pagaderos por el Contratista en virtud del Contrato, a partir de la fecha 7 (siete) días antes de la fecha límite para la presentación de las cotizaciones.*

Un Contratista que espere incurrir en gastos en otras monedas por insumos de las Obras suministrados desde fuera del País del Contratante y que desee recibir el pago correspondiente, indicará una moneda extranjera de su elección además de la moneda local en: \_\_\_\_\_\_\_\_ *[****ingrese la moneda local****]*

La (s) moneda (s) de la cotización y la (s) moneda (s) de los pagos serán las mismas.

**Propuesta Técnica**

El Contratista deberá presentar una propuesta técnica que incluya una declaración de los métodos de trabajo, el equipo, el personal, el cronograma y cualquier otra información relevante, con suficiente detalle para demostrar la idoneidad de su propuesta para cumplir con los requisitos de las obras y el plazo de finalización.

**Aclaraciones**

Las solicitudes de aclaración de esta SdC pueden ser enviadas por escrito a: ***[ingresar: nombre y dirección de email del representante del Contratante]*** antes de **[*ingresar la fecha y la hora*]**. El Contratante enviará copies de sus respuestas a todos los Contratistas incluyendo una descripción de la consulta sin identificar la fuente.

**Presentación de las Cotizaciones**

1. Las cotizaciones deben ser presentadas en el formulario adjunto en el Anexo 2 y **[*ingrese el método de entrega, por ej. correo electrónico, o por medio de un sistema de e-procurement*]**. Las cotizaciones presentadas como anexos a un correo electrónico deben ser escaneadas en una imagen no editable. ***[Incluir si se requiere: Para facilitar el proceso de la adquisición, el Comprador pude solicitar copias de la misma cotización de otros formatos (por ejemplo Word o Excel)]***
2. La fecha límite para la presentación de las Cotizaciones es **[*ingrese hora, día, mes y año*]**.
3. La dirección para la presentación de las Cotizaciones es:

Atención de: *[ingrese el nombre completo, si corresponde]*

**Dirección de correo electrónico o enlace al sistema de e-procurement**

**Apertura de las Cotizaciones**

Las cotizaciones serán abiertas por los representantes del comprador inmediatamente después del vencimiento de la fecha de entrega de las Cotizaciones.

**Evaluación de las Cotizaciones**

Las Cotizaciones serán evaluadas para determinar que las propuestas técnicas cumplen sustancialmente con los requisitos.

Para las cotizaciones que cumplen técnicamente, el valor total de los precios, excluyendo las sumas provisionales y el rubro de imprevistos pero incluyendo los trabajos por administración cuando estos se cotizan competitivamente, serán comparados para determinar los precios evaluados más bajos.

Para fines de evaluación y comparación, las monedas de las Cotizaciones se convertirán a una moneda única. La moneda que se utilizará para fines de comparación para convertir al tipo de cambio de venta ofrecido precios expresados ​​en varias monedas en una sola moneda es: **[*ingresar el nombre de moneda*].** La fuente del tipo de cambio será: ***[ingresar el nombre de la fuente de los tipos de cambio].*** La fecha para el tipo de cambio será: ***[insertar día, mes y año].***

[***Inserte lo siguiente si hay varios lotes***: "Las cotizaciones se evaluarán por lote, teniendo en cuenta los descuentos ofrecidos, si los hubiera, después de considerar todas las combinaciones posibles de lotes". ***Reemplazar el primer párrafo bajo “Adjudicación de Contrato” a continuación con lo siguiente***: “Los contratos se otorgarán al Contratista o Contratistas que ofrezcan una cotización que cumplan técnicamente, garantizando la finalización de las Obras en la fecha especificada y ofreciendo el precio evaluado más bajo al contratante la combinación de lotes ".]

**Adjudicación del contrato**

El Contrato se adjudicará al Contratista que:

1. ofrece el precio / s evaluado más bajo,
2. tiene una cotización que cumple técnicamente, y
3. garantiza la finalización de las Obras en la fecha especificada

El Contratante deberá invitar por los medios más rápidos [*p. ej. correo electrónico*] al / a los Contratista (s) seleccionado (s) para cualquier discusión [*se espera que sea virtual a la luz de la situación de emergencia*] que pueda ser necesaria para concluir el contrato o si es el caso para la firma del contrato.

El Contratante se comunicará por los medios más rápidos a los otros Contratistas su decisión de adjudicación del contrato. Un Contratista no seleccionado puede solicitar aclaraciones sobre por qué su cotización no fue seleccionada. El Contratante atenderá esta solicitud dentro de un tiempo razonable.

El Contratante publicará un aviso de adjudicación de contrato en su sitio web con acceso gratuito, si está disponible, o en un periódico de circulación nacional o UNDB en línea, dentro de los 15 días posteriores a la adjudicación del contrato o tan pronto como sea posible a partir de entonces. La información incluirá el nombre del Contratista seleccionado, el Precio del Contrato, la duración del Contrato, el resumen de su alcance y los nombres de los Contratistas y sus precios cotizados y evaluados.

**Fraude y Corrupción**

El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el Apéndice A de las Condiciones Contractuales.

En virtud de esta política, los Contratistas deberán permitir al Banco —y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y personal— inspeccionar todas las cuentas, registros y otros documentos relativos a esta SdC y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y disponer que sean auditados por auditores designados por el Banco.

A nombre del Contratante:

**Firma:**

**Nombre:**

**Título / Cargo:**

**Anexos:**

**Anexo 1: Requisitos del Contratante**

**Anexo 2: Formulario de Cotización**

**Anexo 3: Formularios del Contrato**

**Anexo 1: Requisitos de las Obras**

Especificaciones

***[Incluir las especificaciones para las Obras e incluya, según corresponda, cualquier requisito ambiental y social, calificaciones mínimas del personal clave que puedan ser necesarias.***

***Insertar una lista de planos. Los planos completos, incluyendo los de ubicación del Lugar de las Obras, pueden adjuntarse a esta sección o anexarse en una carpeta separada.***

***Incluir una lista de los equipos clave necesarios a los que el Contratista debe demostrar que tiene acceso.***

***Incluir cualquier otra información complementaria relevante]***

**Anexo 2: Formularios de la Cotización**

**Formulario de Cotización del Contratista**

|  |  |
| --- | --- |
| **De:** | **[*Ingresar el nombre del Contratista*]** |
| **Representante del Contratista:** | [*Ingresar el nombre del representante del Contratista*] |
| **Título/ Cargo:** | [*Ingresar el título y cargo del Representante*] |
| **Dirección:** | [*Ingresar la dirección del Contratista*] |
| **Correo electrónico:** | [*Ingresar el correo electrónico del Contratista*] |

|  |  |
| --- | --- |
| **A:** | **[*Ingresar el nombre del Contratante*]** |
| **Representante del Contratante:** | [*ingresar el nombre del representante del Contratante*] |
| **Título/ Cargo:** | [*Ingresar el título y cargo del Representante*] |
| **Dirección:** | [*Ingresar la dirección del Contratante****, incluyendo el correo electrónico***] |
| **No. de Referencia de la SdC:** | [*Ingresar el número de referencia de la SdC*] |
| **Fecha de la Cotización:** | [*Ingresar la fecha de la Cotización*] |

Estimado *[ingresar el nombre del representante del Contratante]:*

**PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN**

1. **Conformidad y sin reservas**

En respuesta a la SdC mencionada anteriormente, ofrecemos ejecutar las Obras según esta Cotización de conformidad con esta SdC, los calendarios de entrega y finalización y las Especificaciones Técnicas. Nosotros confirmamos que hemos examinado y no tenemos reservas a la SdC, incluyendo el Contrato.

1. **Elegibilidad**

Nosotros, junto con cualquiera de nuestros subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o proveedores de servicios para cualquier parte del contrato, no estamos sujetos ni controlados por ninguna entidad o individuo que esté sujeto a una suspensión temporal o una exclusión impuesta. por el Grupo del Banco Mundial o una inhabilitación impuesta por el Grupo del Banco Mundial de conformidad con el Acuerdo para la Aplicación Mutua de Decisiones de Prohibición entre el Banco Mundial y otros bancos de desarrollo. Además, no somos inelegibles según las leyes del país del Contratante o las regulaciones oficiales o de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

1. **Precio Cotizado**

(a) El precio total de nuestra oferta es **[*inserte una de las siguientes opciones según corresponda]***

*[****Opción 1, en caso de un lote*:]** El precio total es: [***ingrese el precio total de la cotización en palabras y cifras, indicando los diferentes montos y las monedas respectivas***];

o bien,

[***Opción 2, en caso de lotes múltiples***:] (a) El Precio total de cada lote [***inserte el precio total de cada lote en palabras y cifras, indicando los diferentes montos y las monedas respectivas***]; y (b) Precio total de todos los lotes (suma de todos los lotes) [***insertar el precio total de todos los lotes en palabras y cifras, indicando los diferentes montos y las monedas respectivas***].

1. **Validez de la Cotización**

Nuestra cotización será válida hasta la fecha especificada en la SdC, y seguirá siendo vinculante para nosotros y puede ser aceptada en cualquier momento antes de que expire.

**Garantía de Cumplimiento** [***suprimir si la garantía de cumplimiento no es requerida***]

Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a obtener una Garantía de cumplimiento de conformidad con la SdC.

1. **Comisiones, gratificaciones, honorarios**

Hemos pagado o pagaremos los siguientes honorarios, comisiones o gratificaciones en relación con esta cotización:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre del receptor | Dirección | Concepto | Monto |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

*(Si no ha efectuado o no se efectuará pago alguno, escriba “ninguno”).*

1. **Contratante no obligado a aceptar**

Entendemos que ustedes se reservan el derecho de:

1. aceptar o rechazar la cotización y que no están obligados a aceptar la cotización con el costo evaluado más bajo o ninguna otra Cotización que hayan recibido, y
2. cancelar este proceso de Solicitud de Cotizaciones antes de la adjudicación sin incurrir en ninguna responsabilidad con los Contratistas.
3. **Fraude y Corrupción**

Por el presente, certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para garantizar que ninguna persona que actúe en nuestro nombre o representación incurra ningún tipo de Fraude y Corrupción.

**A nombre del Contratista**:

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Cotización a nombre del Contratista ***[ingrese el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Cotización****]\*.*

Cargo de la persona arriba indicada: [***indique el cargo de la persona que firma la Cotización***]

Firma de la persona nombrada anteriormente: [***ingresar la firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican en los párrafos anteriores***].

Fecha de la firma: ***[ingrese la fecha en que firma, día., mes y año]***

# \*El poder legal debe ser adjuntado a la cotización

Listas

Lista de Cantidades

***[Para contratos por medición - Suprimir si no corresponde]***

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Ítem no.* | *Descripción* | *Unidad*  | *Cantidad (1)* | *Tarifa [ingresar moneda local] (2)* | *Monto (3=(1) x (2))* | *Tarifa [ingrese moneda extranjera, si corresponde] (4)* | *Monto**(5=(1) x (4))* |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| Total  |   |  |   |

**Lista de Actividades**

***[Para contratos por suma alzada - Suprima si no corresponde]***

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *Ítem no.* | *Descripción* | *Unidad* | *Monto* *[ingrese la moneda local]* | *Monto* *[ingrese la moneda extranjera, si corresponde]* |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

Propuesta Técnica

El Contratista deberá proporcionar:

* los nombres y detalles del personal clave adecuadamente calificado para ejecutar el Contrato
* información apropiada para demostrar claramente que tiene la capacidad de cumplir con los requisitos para el equipo clave para el Contrato
* información sobre la organización del Lugar de las Obras
* la declaración de método sobre la ejecución de las obras
* calendario de movilización y construcción
* un resumen de otra información, si hubiera, que el Contratista considere relevante

**Anexo 3: Formularios de Contrato**

**Convenio Contractual**

ESTE CONVENIO CONTRACTUAL se celebra el día *[indique* ***número****]* de *[indique* ***mes****]* de *[indique* ***año****]* entre *[Indique nombre completo del Contratante*, y *[indique el nombre del Contratista],* (en adelante, el “Contratista”).

POR CUANTO el Contratante ha invitado a la presentación de Cotizaciones para la ejecución de las Obras, *[indique una breve descripción de las Obras]*, y ha aceptado la Cotización del Contratista para la ejecución de las Obras.

El Contratante y el Contratista acuerdan lo siguiente:

1. En este Convenio Contractual las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en los respectivos documentos del Contrato a que se refieran.

2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Contratista, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato. Este Convenio Contractual prevalecerá sobre los demás documentos del Contrato.

1. la carta de Adjudicación,
2. la Cotización del Contratista
3. las Condiciones del Contrato, incluyendo los Apéndices,
4. las Especificaciones,
5. los Planos,
6. la Lista de Cantidades; [[2]](#footnote-3) y
7. cualquier otro documento que se indique en las Condiciones Contractuales que forme parte integrante del Contrato.

3. Como contraprestación por los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Convenio Contractual, el Contratista se compromete ejecutar las Obras y a subsanar los defectos de estos en total consonancia con las disposiciones del Contrato.

4. El Contratante se compromete a pagar al Contratista, como contraprestación por el la ejecución y la finalización de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en este.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes han suscripto el presente Convenio Contractual, de conformidad con el derecho vigente de [indique el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato] en el día, mes y año antes indicados.

[Para facilitar esta adquisición de emergencia, si es aceptable para el Contratante y el Contratista, se recomienda la firma electrónica del Convenio Contractual use herramientas como DocuSign.]

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Firmado por: |  | Firmado por: |  |
| por y a nombre del Contratante | por y a nombre del Contratista |
| en la presencia de: |  | en la presencia de: |  |
| Testigo, Nombre, Firma Dirección y Fecha | Testigo, Nombre, Firma Dirección y Fecha |

**Condiciones del Contrato**

**Índice de Condiciones Contractuales**

[1. Definiciones 17](#_Toc37591168)

[2. Información Específica del Contrato 21](#_Toc37591169)

[3. Interpretación 24](#_Toc37591170)

[4. Prohibiciones 24](#_Toc37591171)

[5. Decisiones del Gerente del Proyecto 25](#_Toc37591172)

[6. Subcontratación 25](#_Toc37591173)

[7. Cooperación 25](#_Toc37591174)

[8. Personal y Equipos 25](#_Toc37591175)

[9. Riesgos del Contratante y del Contratista 29](#_Toc37591176)

[10. Riesgos del Contratante 29](#_Toc37591177)

[11. Riesgos del Contratista 29](#_Toc37591178)

[12. Seguros 30](#_Toc37591179)

[13. Información sobre el Lugar de las Obras 30](#_Toc37591180)

[14. Construcción de las Obras por el Contratista 30](#_Toc37591181)

[15. Aprobación por el Gerente del Proyecto 30](#_Toc37591182)

[16. Salud, Seguridad y Protección del Ambiente 31](#_Toc37591183)

[17. Hallazgos Geológicos y Arqueológicos 31](#_Toc37591184)

[18. Posesión del Lugar de las Obras 32](#_Toc37591185)

[19. Acceso al Lugar de las Obras 32](#_Toc37591186)

[20. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías 32](#_Toc37591187)

[21. Selección del Conciliador 33](#_Toc37591188)

[22. Procedimientos para la solución de controversias 33](#_Toc37591189)

[23. Fraude y Corrupción 34](#_Toc37591190)

[24. Seguridad en el Lugar de las Obras 34](#_Toc37591191)

[25. Programa e Informes de Avance 35](#_Toc37591192)

[26. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación 35](#_Toc37591193)

[27. Aceleración de las Obras 36](#_Toc37591194)

[28. Demoras ordenadas por el Gerente del Proyecto 36](#_Toc37591195)

[29. Reuniones administrativas 36](#_Toc37591196)

[30. Alerta Temprana 36](#_Toc37591197)

[31. Identificación de Defectos 36](#_Toc37591198)

[32. Pruebas 37](#_Toc37591199)

[33. Corrección de Defectos 37](#_Toc37591200)

[34. Defectos no Corregidos 37](#_Toc37591201)

[35. Precio del Contrato 37](#_Toc37591202)

[36. Modificaciones del Precio del Contrato 37](#_Toc37591203)

[37. Variaciones 38](#_Toc37591204)

[38. Certificados de Pago 39](#_Toc37591205)

[39. Pagos 39](#_Toc37591206)

[40. Eventos Compensables 39](#_Toc37591207)

[41. Impuestos 41](#_Toc37591208)

[42. Ajustes de Precios 41](#_Toc37591209)

[43. Retenciones 41](#_Toc37591210)

[44. Indemnización por Demora y Bonificaciones 41](#_Toc37591211)

[45. Anticipo 42](#_Toc37591212)

[46. Garantía de Cumplimiento 42](#_Toc37591213)

[47. Trabajos por Administración 42](#_Toc37591214)

[48. Costo de Reparaciones 43](#_Toc37591215)

[49. Terminación de las Obras 43](#_Toc37591216)

[50. Recepción de las Obras 43](#_Toc37591217)

[51. Liquidación final 43](#_Toc37591218)

[52. Manuales de Operación y de Mantenimiento 43](#_Toc37591219)

[53. Resolución del Contrato 44](#_Toc37591220)

[54. Pagos posteriores a la resolución del Contrato 45](#_Toc37591221)

[55. Derechos de Propiedad 45](#_Toc37591222)

[56. Liberación de Cumplimiento 45](#_Toc37591223)

[57. Suspensión del Préstamo o el Crédito del Banco 46](#_Toc37591224)

**Condiciones Generales del Contrato**

A. Disposiciones generales

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Definiciones
 | * 1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado que se les asigna en este documento. El tipo de negrita se utiliza para identificar términos definidos.
1. El **Monto Aceptado del Contrato** es el monto aceptado en la Carta de Aceptación para la ejecución y terminación de las Obras y la corrección de cualquier defecto.
2. La **Lista de Actividades** es la lista de actividades que comprende la construcción, la instalación, las pruebas y la entrega de las Obras en un Contrato de Suma Global. Incluye una suma global para cada actividad, que será utilizada para valoraciones y para determinar los efectos de las variaciones y los eventos que ameritan compensación.
3. El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto **en la CC 21**.
4. El **Banco** es el Banco Mundial y se refiere al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y a la Asociación Internacional de Fomento (AIF).
5. La **Lista de Cantidades** es la lista que contiene las cantidades y los precios que forman parte de la Cotización.
6. **Eventos Compensables** son los definidos **en la CC 40**.
7. La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente del Proyecto de acuerdo con la **en la CC 49.1**.
8. El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados **en la CC 3.3**.
9. El **Contratista** es la parte cuya Cotización para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
10. La **Cotización del Contratista** es el documento de cotización completado y entregado por el contratista al contratante.
11. El **Precio del Contrato** es el Monto Aceptado del Contrato establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
12. Por **días** se entiende días calendarios; por meses se entiende meses calendarios.
13. Por **Trabajos por Administración** se entiende una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y los equipos del Contratista, además de los pagos por concepto de los materiales y los bienes de planta conexos.
14. **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
15. El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente del Proyecto una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
16. El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período estipulado **en la CC 2.12** y calculado a partir de la Fecha de Terminación.
17. Por **Planos** se entiende los planos de las Obras incluidos en el Contrato y cualquier otro plano o modificación hecho por el Contratante (o en su nombre), de conformidad con las disposiciones del Contrato, incluidos los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente del Proyecto para la ejecución del Contrato
18. El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista la ejecución de las Obras, **según se especifica en CC 2.1.**
19. Por **Equipo** se entiende la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Lugar de las Obras para la construcción de las Obras.
20. **Por escrito** significa escrito a mano, a máquina, impreso o creado electrónicamente, de modo que constituya un registro permanente.
21. La **Fecha Prevista de Terminación** es la fecha en que se prevé que el Contratista termine las Obras. Está **en la CC 2.1** y podrá ser modificada únicamente por el Gerente del Proyecto mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
22. **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
23. Por **Planta** se entiende cualquier parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
24. El **Gerente del Proyecto** es la persona cuyo nombre se **indica en la CC 2.1** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante, con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente del Proyecto), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
25. El **Lugar de las Obras** es el sitio **definido como tal en la CC 2.1.**
26. Los **Informes de Investigación del Lugar de las Obras** son los informes incluidos en el documento de licitación que describen con precisión y explican las condiciones de la superficie y el subsuelo del Lugar de las Obras.
27. Por **Especificaciones** se entiende las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente del Proyecto.
28. La **Fecha de Inicio**, que está **indicada en la CC 2.1**, es la última fecha en que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras. No coincide, necesariamente, con alguna de las fechas de toma de posesión del Lugar de las Obras.
29. Un **Subcontratista** es una persona, natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, lo que incluye trabajos en el Lugar de las Obras.
30. Las **Obras Temporales** son obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y son necesarias para la construcción o el montaje de las Obras.
31. Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente del Proyecto que modifica las Obras.
32. Las **Obras** son aquellas que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante, **como se define en la CC 2.1**.
33. "**Personal del Contratista**" se refiere a todo el personal que el Contratista utiliza en el Lugar de las Obras u otros lugares donde se llevan a cabo las Obras, incluido el personal, la mano de obra y otros empleados de cada Subcontratista.
34. "**Personal Clave**" se refiere a los puestos (si hubiera) del Personal del Contratista que se indican en las Especificaciones.
35. “**AS**” significa ambiental y social (incluida la Explotación y el Abuso Sexuales (EAS) y el Acoso Sexual (ASx)).
36. “**Explotación y Abuso Sexual (EAS)”** significa lo siguiente:

La “**Explotación Sexual**” se define como cualquier abuso o intento de abuso a una posición vulnerable, abuso de poder o de confianza con fines sexuales, que incluyen, entre otros, el aprovechamiento monetario, social o político mediante la explotación sexual de otra persona. El “**Abuso Sexual**” se define como la amenaza o la intrusión física real de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas;1. “**Acoso Sexual**” “**ASx**” se define como avances sexuales indeseables, demanda de favores sexuales, y otras conducta física o verbal de una naturaleza sexual por el Personal del Contratista con otros miembros del Personal del Contratista o del Contratante.
2. "**Personal del Contratante**" se refiere al Gerente del Proyecto y al resto del personal, la mano de obra y otros empleados (si hubiera) del Gerente del Proyecto y del Contratante involucrado en el cumplimiento de las obligaciones del Contratante según el Contrato; y cualquier otro personal identificado como Personal del Contratante, mediante una notificación del Contratante o del Gerente del Proyecto al Contratista.
 |
| 1. Información Específica del Contrato
 | * 1. **General**
1. El **Contratante** es: ***[ingresar el nombre, la dirección y el nombre del representante]***
2. La **Fecha Prevista de Terminación** de todas las Obras será: ***[ingrese la fecha]***

***[Si se especifican diferentes fechas para la finalización de las Obras por secciones (“finalización por secciones” o hitos), estas fechas deben indicarse aquí]***1. El **Gerente de Proyecto** es: ***[ingrese el nombre, la dirección y el nombre del representante autorizado]***
2. El Lugar de las Obras está localizado ***[ingrese la dirección del Lugar de las Obras]*** como se define en el (los) Plano(s) No.(s) ***[ingrese el (los) número(s)]***
3. La **Fecha de Inicio** será : ***[ingrese la fecha]*.**
4. Las **Obras** consisten de: ***[ingrese una descripción breve, incluyendo cualquier relación con otros contratos bajo el Proyecto]***
	1. Todas las notificaciones que se entregue de una Parte a la otra Parte de conformidad con el Contrato deberá spor escrito a la dirección abajo indicad enviada por el medio más rápido disponible como correo electrónico con acurse de recibo.

**Dirección para las notificaciones al Contratante:***[ingrese el nombre del oficial autorizado para recibir notificaciones]* *[Título/cargo]**[Unidad departamental]**[dirección]**[****dirección de correo electrónico****]***Dirección para las notificaciones al Contratista:***[ingrese el nombre del oficial autorizado para recibir notificaciones]* *[Título/cargo]**[Unidad departamental]**[dirección]**[****dirección de correo electrónico****]** 1. De confomidad con la **CC 3.2**, las **Finalizaciones por Secciones** son: ***[ingersar descripción y fechas, si corresponde; suprima si no corresponde]***
	2. El idioma del contrato es ***[ingrese el nombre del idioma. El ididioma debe ser el mismo de la Cotización].***
	3. El Contrato será gobernado por las leyes ***[indique: “*del Páis del Contrante*”, a mnso que otra ley aplique].***
	4. **La información específica del contrato para las Condiciones Contractuales que lo requiren es la siguiente:**:
	5. **CC 12**: Los monts mínimos de **seguro** y deducibles son los siguientes::
1. para la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: ***[ingrese los montos].***
2. para la pérdida o daño del Equipo: ***[ingrese los montos].***
3. para la pérdida o daño de propiedad (excepto las Obras, Planta, Materiales y Equipo) en conexión con el Contrato: ***[ingrese los montos].***
4. par las lesiones personales o muerte del personal del Contratista personal: ***[monto]*** y para otras personas: ***[monto]*.**
	1. **CC 13: Los Datos del Lugar de las Obras son: *[enlistar los datos del Lugar de las Obras].***
	2. **CC 18**: **Fecha de la Posesisón del Lugar de las Obras** será: ***[ingrese localización (es) y fecha(s) ].***
	3. **CC 21**: **Autoridad Nominadora del Conciliador**: ***[ingrese el nombre de la Autoridad].***
	4. **CC 25.1**: El programa para las Obras deberá ser entregado dentro del plazo de: ***[ingrese número]*** de días contados desde la fecha de la Carta de Aceptación del Contrato.
	5. **CC 25.2**:El período de entrega de los **informes de avance es**: ***[ingrese el período]***.
	6. **CC 33**: El **Período de Responsabilidad por Defectos** deberá ser: ***[ingresar un número de días]*** días desde la Fecha de Finalización.
	7. **CC 43**: Las Retenciones serán ***[iingrese un porcentaje].***
	8. **CC 44.1**: La **indeminización por demora** para todas las Obras será: ***[ingrese un porcentaje]***del Precio Final del Contrato por día.
	9. **CC 44.1**: el **monto máximo de la indemnización por demora** de todas las Obras es: ***[ingrese un porcentaje]***del Precio Final del Contrato.
	10. **CC 44.3**: La **Bonificación** para todas las Obras: ***[ingrese un procentaje]***del Precio Final del contrato por día. El monto máximo de la Bonificación para todoas las Obras será ***[ingrese un porcentaje]***del Precio Final del Contrato. ***[Si la finalización adelantada de las Obras proprociona algún beneficio al Contratante, esta disposición deberá retenerse; o de otra forma, suprimirse. La Bonificación generalmente es númericamente igual la indemnización por demora].***
	11. **CC 45**: El **Anticipo** será: ***[ingrese porcentaje]*** del Monto Contractual Aceptado y deberá ser pagado al Contratista a más tardar ***[ingrese el número de días]*** después que el Contratista entrega una garantía bancaria aceptable**. *[El Contratante deberá decidir si dispensa el requisisto de una garantía bancaria por el Anticipo si éste no excede 10% del Monto Contractual Aceptado].***

***[El Contratante puede decidir dispensar el requisito de una Garantía de Cumplimiento por tratarse de una contratación de emergencia. Si una Garantía de Cumplimiento es requerida, ingrese lo siguiente:**** 1. **CC 46**: La **Garantía de Cumplimiento** deberás er en un monto de: ***[ingrese porcentaje]*** del Monto Contractual Aceptado. ***[el porcentaje no debe exceder 10% en el caso de una garantía bancaria o 30% en el caso de una fianza].***
	2. **CC 52.1**: La fecha para la presentación de los **manuales de operación y mantenimiento** es: ***[ingrese la fecha].***De conformidad con la **CC 52.1,** la fecha para la cual se reuieren los planos “as built” es ***[ingrese la fecha].***
	3. **CC 52.2**: El monto a ser retenido por la no entrega de los planos “as built” es: ***[ingrese monto]***.
	4. **CC 54.1**: El procentaje a ser aplicado al valor de los trabajos no completados es: ***[ingrese porcentaje]* *[ingrese un porcentaje tomando en cuenta los costos adicionales al Contratante para terminar las Obras].***
 |
| 1. Interpretación
 | * 1. Para la interpretación de estas CGC, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente del Proyecto proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
	2. **Si en la CC 2.3** se especifica laterminación de las Obras por secciones, las referencias en las CC que se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación se aplican a cada sección de las Obras (a excepción de las referencias específicas a la Fecha de Terminación y la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
	3. Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
1. el Convenio Contractual,
2. la Carta de Aceptación del Contrato,
3. la Cotización del Contratista,
4. las Condiciones del Contrato, incluido los Apéndices,
5. Especificaciones,
6. Planos,
7. Lista de Cantidades[[3]](#footnote-4) y
8. cualquier otro documento ***[ingrese cualquier otro*** documento***, si hubiera].***
 |
| 1. Prohibiciones
 | 1. Durante la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las prohibiciones de importación de bienes y servicios en el país del Empleador cuando
2. como una cuestión de ley o regulaciones oficiales, el país del Prestatario prohíbe las relaciones comerciales con ese país; o
3. mediante un acto de cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el País del Prestatario prohíbe la importación de bienes de ese país o cualquier pago a cualquier país, persona o entidad en ese país.
 |
| 1. Decisiones del Gerente del Proyecto
 | * 1. Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente del Proyecto, en representación del Contratante, decidirá sobre las cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
 |
| 1. Subcontratación
 | * 1. El Contratista puede subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente del Proyecto, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no alterará las obligaciones del Contratista.
 |
| 1. Cooperación
 | * 1. El Contratista deberá cooperar y compartir el Lugar de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante para ejecutar sus actividades no incluidas en el Contrato, si hubiera, en el Lugar de las Obras o e las proximidades.
 |
| 1. Personal y Equipos
 | * 1. El Contratista empleará al Personal Clave y utilizará el Equipo identificado en su cotización, para llevar a cabo las Obras u otro personal y Equipo aprobado por el Gerente del Proyecto. El Gerente del Proyecto aprobará cualquier reemplazo propuesto de Personal Clave y Equipo solo si sus calificaciones o características relevantes son sustancialmente iguales o mejores que las propuestas en la cotización.
	2. El Gerente del Proyecto puede exigirle al Contratista que retire a una persona que sea miembro del Personal del Contratista (o causar que se retire) a cualquier persona empleada en el Lugar de las Obras incluido el Personal Clave (si hubiera), que:

(a) persiste en cualquier mala conducta o falta de cuidado;(b) realiza tareas de manera incompetente o negligente;(c) no cumple con cualquier disposición del Contrato;(d) persiste en cualquier conducta que sea perjudicial para la seguridad, la salud o la protección del medio ambiente;(e) con base en evidencia razonable, se determina que ha participado en Fraude y Corrupción durante la ejecución de las Obras;(f) ha sido reclutado del Personal del Contratante;(g) adopta un comportamiento que infringe las Normas de Conducta (AS) para el Personal del Contratista.Si corresponde, el Contratista deberá entonces designar de inmediato (o haga que se designe) un reemplazo adecuado con habilidades y experiencia equivalentes.* 1. Mano de Obra

8.3.1 *Contratación de personal y mano de obra*. El Contratista proporcionará y empleará en el Lugar de las Obras para la ejecución de las Obras la mano de obra calificada, semicalificada y no calificada que sea necesaria para la ejecución adecuada y oportuna del Contrato. Se alienta al Contratista, en la medida de lo posible y razonable, a emplear personal y mano de obra con las calificaciones y experiencia apropiadas de fuentes dentro del País.8.3.2 *Leyes laborales*. El Contratista deberá cumplir con todas las leyes laborales pertinentes aplicables al Personal del Contratista, incluidas las leyes relacionadas con empleo, salud, seguridad, bienestar, inmigración y emigración, y les otorgará todos sus derechos legales.8.3.3 *Instalaciones para personal y mano de obra.****[si el Contratista debe proporcionar instalaciones para el personal y mano de obra, ingrese esta disposición; de otra forma, suprima este texto]*** El Contratista proporcionará y mantendrá todas las instalaciones de alojamiento y bienestar necesarias para el Personal del Contratista.8.3.4 *Suministro de alimentos*. ***[si el Contratista debe proporcionar alimentos al personal, ingrese esta disposición; de otra forma, suprima este texto].*** El Contratista se encargará de proporcionar un suministro suficiente de alimentos adecuados según lo establecido en las Especificaciones a precios razonables para el Personal del Contratista a los fines o en relación con el Contrato.8.3.5 *Suministro de agua*. ***[si el Contratista debe proporcionar agua a su personal, ingrese esta disposición; de otra forma, suprima este texto].*** El Contratista deberá, teniendo en cuenta las condiciones locales, proporcionar en el Lugar de las Obras un suministro adecuado de agua potable y de otro tipo para el uso del Personal del Contratista.8.3.6 *Trabajo forzoso*. El Contratista, incluidos sus Subcontratistas, no deberá emplear ni realizar trabajos forzados. El trabajo forzoso consiste en cualquier trabajo o servicio, no realizado voluntariamente, que se exija de un individuo bajo amenaza de fuerza o pena, e incluye cualquier tipo de trabajo involuntario u obligatorio, como trabajo por contrato, trabajo en condiciones de servidumbre o acuerdos similares de contratación laboral.No se emplearán ni contratarán personas que hayan sido objeto de trata de personas. La trata de personas se define como el reclutamiento, el transporte, la transferencia, la retención o la recepción de personas mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coerción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o una posición de vulnerabilidad o de dar o recibir pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tiene control sobre otra persona, con fines de explotación.8.3.7 *Trabajo infantil*. El Contratista, incluidos sus Subcontratistas, no deberá emplear o contratar a un niño menor de 14 años a menos que la legislación nacional especifique una edad superior (la edad mínima).El Contratista, incluidos sus Subcontratistas, no deberá emplear o contratar a un niño entre la edad mínima y la edad de 18 años de una manera que pueda ser peligrosa o interferir con la educación del niño o perjudicar su salud. o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.El Contratista, incluidos sus Subcontratistas, solo empleará o involucrará a niños entre la edad mínima y la edad de 18 años después de que el Contratista haya realizado una evaluación de riesgos apropiada con la aprobación del Gerente del Proyecto. El Contratista estará sujeto a un monitoreo regular por parte del Gerente del Proyecto que incluye monitoreo de salud, condiciones de trabajo y horas de trabajo.El trabajo considerado peligroso para los niños es un trabajo que, por su naturaleza o las circunstancias en que se realiza, puede poner en peligro la salud, la seguridad o la moral de los niños. Tales actividades laborales prohibidas para niños incluyen trabajo:(a) con exposición a abuso físico, psicológico o sexual;(b) bajo tierra, bajo el agua, trabajando en altura o en espacios confinados;(c) con maquinaria, equipo o herramientas peligrosas, o que impliquen manipulación; o(d) transporte de cargas pesadas;(e) en entornos poco saludables exponiendo a los niños a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o temperaturas, ruido o vibraciones que dañen la salud; o(f) en condiciones difíciles, como trabajar durante largas horas, durante la noche o en confinamiento en las instalaciones del Contratante.8.3.8 *Registros de empleo de los trabajadores*. El Contratista deberá mantener registros completos y precisos del empleo de mano de obra en el Lugar de las Obras. 8.3.9 *No discriminación e igualdad de oportunidades*. El Contratista no tomará decisiones relacionadas con el empleo o el tratamiento del Personal del Contratista sobre la base de características personales no relacionadas con los requisitos laborales inherentes. El Contratista basará el empleo del Personal del Contratista en el principio de igualdad de oportunidades y trato justo, y no discriminará con respecto a ningún aspecto de la relación laboral, incluido el reclutamiento y la contratación, la compensación (incluidos salarios y beneficios), las condiciones de trabajo y los términos de empleo.8.3.10 *Mecanismo de quejas del Personal del Contratista*. El Contratista tendrá un mecanismo de reclamos para el Personal del Contratista. 8.3.11 *Concientización del Personal del Contratista*. El Contratista deberá concientizar al Personal del Contratista relevante sobre los aspectos de ambientales y sociales (AS) del Contrato, incluida la sensibilización adecuada sobre la prohibición de EAS y ASx. |
| 1. Riesgos del Contratante y del Contratista
 | * 1. Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipule que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipule que corresponden al Contratista.
 |
| 1. Riesgos del Contratante
 | * 1. Desde la Fecha de Inicio hasta la fecha de emisión del Certificado de Responsabilidad por Defectos, son riesgos del Contratante:
1. Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños de la propiedad (sin incluir Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
	1. el uso o la ocupación del Lugar de las Obras por las Obras o con el objeto de realizarlas, como resultado inevitable de las Obras, o
	2. negligencia, violación de los deberes fijados por la ley o interferencia con los derechos establecidos por la ley por parte del Contratante o cualquier persona empleada o contratada por él, excepto el Contratista.
2. El riesgo de daño a las Obras, la Planta, los Materiales y los Equipos, en la medida en que obedezca a faltas del Contratante o a fallas en el diseño efectuado por él, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.
	1. Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Responsabilidad por Defectos, serán riesgos del Contratante la pérdida o el daño de Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o los daños como consecuencia de:
3. un Defecto que existía en la Fecha de Terminación,
4. un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación y no constituía un riesgo del Contratante, o
5. las actividades del Contratista en el Lugar de las Obras después de la Fecha de Terminación.
 |
| 1. Riesgos del Contratista
 | 1. Desde la Fecha de Inicio hasta la fecha de emisión del Certificado de Responsabilidad por Defectos, los riesgos de lesiones personales, de muerte, y de pérdida o daño de la propiedad (incluidos, entre otras cosas, las Obras, la Planta, los Materiales y los Equipos) que no son riesgos del Contratante son riesgos del Contratista.
 |
| 1. Seguros
 | * 1. El Contratista deberá contratar, conjuntamente a nombre del Contratista y del Contratante, seguros para cubrir, durante el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos y por los montos totales y los montos deducibles estipulados **en la CC 2.6**, para los eventos que están definidos como riesgos del Contratista.
	2. El Contratista deberá entregar al Gerente del Proyecto, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. En dichos seguros se preverán las indemnizaciones pagaderas en los tipos y las proporciones de monedas necesarios para rectificar la pérdida o los daños y perjuicios ocasionados.
	3. Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
	4. Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente del Proyecto.
	5. Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
 |
| 1. Información sobre el Lugar de las Obras
 | * 1. Se considerará que el Contratista ha examinado toda la información sobre el Lugar de las Obras mencionados **en la CC 2.7**, además de cualquier otra información a su disposición.
 |
| 1. Construcción de las Obras por el Contratista
 | * 1. El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
 |
| 1. Aprobación por el Gerente del Proyecto
 | * 1. El Contratista presentará al Gerente del Proyecto, para su aprobación, las Especificaciones y los Planos de las Obras Temporales propuestas.
	2. El Contratista será responsable del diseño de las Obras Temporales.
	3. La aprobación del Gerente del Proyecto no liberará al Contratista de su responsabilidad por el diseño de las Obras Temporales.
	4. El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las Obras Temporales por parte de terceros cuando sean necesarias.
	5. Todos los Planos preparados por el Contratista para la ejecución de las Obras Temporales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente del Proyecto antes de su utilización para dicho propósito.
 |
| 1. Salud, Seguridad y Protección del Ambiente
 | * 1. El Contratista será responsable de la seguridad de todas las actividades en el Lugar de las Obras, y de cuidar la salud y la seguridad de todas las personas con derecho a estar en el Lugar de las Obras y en cualquier otro lugar donde se ejecuten las Obras.
	2. El Contratista deberá cumplir con todas la regulaciones y leyes aplicables de salud y seguridad.
	3. Protección del medio ambiente
1. el Contratista tomará todas las medidas necesarias para: proteger el medio ambiente (tanto dentro como fuera del Lugar de las Obras); y
2. limitar los daños y molestias a las personas y a la propiedad como resultado de la contaminación, el ruido y otros resultados de las operaciones y / o actividades del Contratista.

En caso de daños al medio ambiente, propiedad y / o molestias a las personas, dentro o fuera del sitio como resultado de las operaciones del Contratista, el Contratista deberá acordar con el Gerente del Proyecto las acciones apropiadas y el plazo para corregir, en la medida de lo posible, el entorno dañado a su estado anterior. El Contratista deberá implementar dichas correcciones a su costo a satisfacción del Gerente del Proyecto.  |
| 1. Hallazgos Geológicos y Arqueológicos
 | * 1. Todos los fósiles, monedas, artículos de valor o antigüedad, estructuras, grupos de estructuras y otros restos u objetos de interés geológico, arqueológico, paleontológico, histórico, arquitectónico o religioso que se encuentren en el Lugar de las Obras se colocarán bajo el cuidado y la custodia de Contratante.
 |
| 1. Posesión del Lugar de las Obras
 | * 1. El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Lugar de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **indicada** **en la** **CC 2.8**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un Evento Compensable.
 |
| 1. Acceso al Lugar de las Obras
 | * 1. El Contratista deberá permitir al Gerente del Proyecto y a cualquier persona autorizada por el Gerente del Proyecto para llevar a cabo auditorías ambientales y sociales, según corresponda, el acceso al Lugar de las Obras y a cualquier lugar donde se realice o se pretenda realizar un trabajo relacionado con el Contrato.
 |
| 1. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías
 | * 1. El Contratista llevará a cabo todas las instrucciones del Gerente del Proyecto que cumplan con las leyes aplicables donde se encuentra el Lugar de las Obras.
	2. El Contratista mantendrá y hará todos los esfuerzos razonables para hacer que sus Subcontratistas y subconsultores mantengan cuentas y registros precisos y sistemáticos con respecto a las Obras en forma y detalles que identifiquen claramente los cambios de tiempo y costos relevantes.
	3. Inspecciones y Auditorías por el Banco

De conformidad con el párrafo 2.2 e. del Apéndice A de las CC: Fraude y Corrupción, el Contratista permitirá y hará que sus agentes (sean declarados o no), subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, proveedores y personal, permitan que el Banco y / o las personas designadas por que el Banco inspeccione el Lugar de las Obras y / o las cuentas, registros y otros documentos relacionados con el proceso de adquisición, selección y / o ejecución del contrato, y que dichas cuentas, registros y otros documentos sean auditados por auditores designados por el Banco. La atención del Contratista y sus Subcontratistas y subconsultores se dirige **a la CC 23.1** (Fraude y Corrupción) que establece, entre otras cosas, que los actos destinados a impedir materialmente el ejercicio de los derechos de inspección y auditoría del Banco constituyen una práctica prohibida sujeta a resolución del contrato (así como una determinación de inelegibilidad de conformidad con los procedimientos de sanciones vigentes del Banco). |
| 1. Selección del Conciliador
 | * 1. Un Conciliador con experiencia relevante deberá ser elegido conjuntamente por el Contratante y el Contratista dentro de los 7 (siete) días contados a partir de la firma del contrato. En caso de desacuerdo entre el Contratante y el Contratista con la designación del Conciliador, cualquiera de las Partes solicitará a la Autoridad Nominadora establecida **en la CC 2.9** que designe al Conciliador dentro de un periodo de 14 días a partir de la recepción de dicha solicitud.
	2. En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si, al cabo de 30 días, el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **establecida en la CC 2.9** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.
 |
| 1. Procedimientos para la solución de controversias
 | * 1. Si el Contratista considera que el Gerente del Proyecto ha tomado una decisión que trasciende las atribuciones que le ha conferido el Contrato o que es errada, dicha decisión se remitirá al Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión por el Gerente del Proyecto.
	2. El Conciliador deberá emitir una decisión por escrito dentro de los 14 (catorce) días posteriores a la recepción de una notificación de una disputa. El costo del Conciliador (honorarios por hora y gastos reembolsables) se dividirá en partes iguales entre el Contratante y el Contratista, independientemente de la decisión que tome el Conciliador.
	3. Ambas partes intentarán resolver la disputa de manera amigable antes del comienzo del arbitraje. Si la disputa no se resuelve de manera amigable dentro de los 14 (catorce) días posteriores a la decisión por escrito del Conciliador, cualquiera de las partes puede remitir una decisión del Conciliador a un Árbitro. Si ninguna de las partes somete la disputa a arbitraje dentro de los 28 (veintiocho) días posteriores a la decisión por escrito del Conciliador, la decisión del Conciliador será definitiva y vinculante. El arbitraje se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes procedimientos de arbitraje.***[Para contratos más pequeños, la institución generalmente es del país del Contratante. Para contratos más grandes, y contratos que probablemente se adjudiquen a contratistas internacionales, se recomienda utilizar el procedimiento de arbitraje de una institución internacional]***

 ***["CC 22.3 (a) se conservará en el caso de un Contrato con un Contratista extranjero y CC 22.3 (b) se conservará en el caso de un Contrato con un nacional del País del Contratante".]***1. Contrato con un Contratista extranjero:

***[a menos que el Contratante elija las reglas de arbitraje comercial de otra institución arbitral internacional, se debe insertar la siguiente cláusula ejemplo:]***Todas las disputas que surjan de o en relación con el presente Contrato se resolverán finalmente de conformidad con las Reglas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por uno o más árbitros designados de acuerdo con dichas Reglas.1. Contrato con un Contratista nacional del país del Contratante:

En el caso de una disputa entre el Contratante y un Contratista que sea nacional del País del Contratante, la disputa se remitirá a adjudicación o arbitraje de acuerdo con las leyes del País del Contratante.***]*** |
| 1. Fraude y Corrupción
 | * 1. El Banco exige el cumplimiento de sus Guías Anti Corrupción y sus políticas y procedimientos de sanciones tal y como se establecen en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial enunciada en el Apéndice A de las CC.
	2. El Contratante exige al Contratista que revele cualquier comisión u honorario que se pueden haber pagado o se vayan a pagar a agentes o a cualquier otra parte en relación con el proceso licitatorio o la ejecución del Contrato. La información revelada debe incluir, como mínimo, el nombre y la dirección del agente o la parte en cuestión, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, gratificación u honorario.
 |
| 1. Seguridad en el Lugar de las Obras
 | * 1. ***[Ingrese el siguiente texto cuando el Contratista sea responsable de la seguridad del Lugar de las Obras]*** El Contratista será responsable de la seguridad del Lugar de las Obras, y:
1. de mantener a personas no autorizadas fuera del Lugar de las Obras;
2. las personas autorizadas se limitarán al Personal del Contratista, al personal del Contratante y a cualquier otro personal identificado como personal autorizado (incluidos los otros contratistas del Contratante en el Lugar de las Obras), mediante una notificación del Contratante o del Gerente del Proyecto al Contratista.

El Contratista requerirá que el personal de seguridad actúe de conformidad con las leyes aplicables. |

B. Control de Plazos

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Programa e Informes de Avance
 | * 1. El Contratista deberá presentar para aprobación un Programa para las Obras, dentro del período establecido **en la CC 2.10**. El Contratista puede revisar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente del Proyecto en cualquier momento. Un programa revisado mostrará cualquier efecto de variaciones y Eventos Compensables.
	2. El Contratista deberá monitorear el progreso de las Obras y presentar informes de progreso al Gerente del Proyecto a intervalos que no excedan el período establecido **en la CC 2.11**.
	3. Además de los informes de avance establecidos en la CC 2.1, el Contratista informará inmediatamente al Gerente del Proyecto de cualquier acusación, incidente o accidente en el Lugar de las Obras, que tenga o pueda tener un efecto adverso significativo incluyendo pero no limitado a cualquier incidente o accidente causando fatalidad, lesiones serias, efectos adversos significativos o daños a la propiedad privada; o cualquier acusación de EAS y / o ASx.

El Contratista deberá informar al Gerente de Proyecto todos los detalles de cualquier incidente o accidente dentro del plazo acordado con el Gerente de Proyecto. |
| 1. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación
 | 1. El Gerente del Proyecto prorrogará la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible terminar las Obras en esa fecha sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos restantes, lo que le generaría costos adicionales.
2. Si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiera cooperado para resolverla, la demora debida a esa omisión no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.
 |
| 1. Aceleración de las Obras
 | * 1. Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente del Proyecto deberá solicitar al Contratista propuestas con indicación de precios para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y confirmada por el Contratante y el Contratista.
	2. Si el Contratante acepta las propuestas con precios presentadas por el Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos, dichas propuestas se tratarán como Variaciones.
 |
| 1. Demoras ordenadas por el Gerente del Proyecto
 | * 1. El Gerente del Proyecto puede ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.
 |
| 1. Reuniones administrativas
 | * 1. Tanto el Gerente del Proyecto como el Contratista pueden solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas, que tendrán por objeto la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme al procedimiento de alerta temprana.
 |
| 1. Alerta Temprana
 | * 1. El Contratista deberá advertir al Gerente del Proyecto lo antes posible sobre la posibilidad de futuros eventos o circunstancias específicos que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras
	2. El Contratista colaborará con el Gerente del Proyecto preparando y considerando propuestas sobre la forma de evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia presentadas por cualquier persona que participe en los trabajos, y ejecutando las instrucciones que consecuentemente impartiera el Gerente del Proyecto.
 |

C. Control de Calidad

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Identificación de Defectos
 | * 1. El Gerente del Proyecto controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará las obligaciones del Contratista. El Gerente del Proyecto podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente del Proyecto considere que pudiera tener algún defecto.
 |
| 1. Pruebas
 | 1. Si el Gerente del Proyecto ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
 |
| 1. Corrección de Defectos
 | * 1. El Gerente del Proyecto notificará de cualquier defecto al Contratista antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la Fecha de Terminación y **se define en la CC 2.12.** El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
	2. Cada vez que se entrega una notificación de un defecto, el Contratista deberá corregir el Defecto notificado dentro del plazo establecido por el Gerente de Proyecto en la notificación.
 |
| 1. Defectos no Corregidos
 | 1. Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente del Proyecto, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.
 |

D. Control de Costos

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Precio del Contrato[[4]](#footnote-5)
 | * 1. La Lista de Cantidades debe contener los rubros, con los respectivos precios, de las Obras que va a ejecutar el Contratista. Se utiliza para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le pagará por la cantidad de trabajo realizado, al precio especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades.
 |
| 1. Modificaciones del Precio del Contrato[[5]](#footnote-6)
 | * 1. Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de un 25 por ciento de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el 1 por ciento del Precio Inicial del Contrato, el Gerente del Proyecto ajustará los precios para reflejar el cambio. El Gerente del Proyecto no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15 por ciento, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.
	2. Si el Gerente del Proyecto lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.
 |
| 1. Variaciones
 | * 1. Todas las Variaciones deberán incluirse en la actualización de los Programas[[6]](#footnote-7) producidos por el Contratista.
	2. Cuando el Gerente del Proyecto lo solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. Antes de ordenar la Variación, el Gerente del Proyecto analizará la cotización, que el Contratista deberá proporcionar dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud o dentro de un plazo mayor, si el Gerente del Proyecto así lo hubiera determinado.
	3. Si la cotización del Contratista no es razonable, el Gerente del Proyecto puede ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basándose en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
	4. Si el Gerente del Proyecto decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará un Evento Compensable.
	5. El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la alerta temprana pertinente.
	6. Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Gerente del Proyecto, la cantidad de trabajo por encima del límite establecido **en la CC 36.1** o su calendario de ejecución no producen cambios en el costo unitario de la cantidad de trabajo, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario de la cantidad se modificara o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos[[7]](#footnote-8).
 |
| 1. Certificados de Pago
 | * 1. El Contratista presentará al Gerente del Proyecto liquidaciones mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados, menos las sumas acumuladas previamente certificadas.
	2. El Gerente del Proyecto verificará los certificados mensuales del Contratista y autorizará la suma que deberá pagársele.
	3. El Gerente del Proyecto determinará el valor de los trabajos ejecutados.
	4. El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades[[8]](#footnote-9).
	5. El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
	6. En consideración de información más reciente, el Gerente del Proyecto puede excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente.
 |
| 1. Pagos
 | 1. Los pagos se ajustarán para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente del Proyecto dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante efectúa un pago atrasado, en el pago siguiente deberá pagar al Contratista intereses sobre el pago atrasado. Los intereses se calcularán desde la fecha en que el pago atrasado debería haberse efectuado hasta la fecha en que este se cancele, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas de pago.
2. El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio o tarifa, y se entenderá que dichos rubros están cubiertos por otros precios y tarifas del Contrato.
 |
| 1. Eventos Compensables
 | * 1. Los siguientes se considerarán Eventos Compensables:
1. El Contratante no permite el acceso a alguna parte de la zona de Obras en la Fecha de Toma de Posesión del Lugar de las Obras, según lo dispuesto **en la CC 2.8**.
2. El Gerente del Proyecto ordena una demora o no da a conocer los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
3. El Gerente del Proyecto ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o les practique pruebas adicionales, y se comprueba posteriormente que los trabajos no presentaban defectos.
4. El Gerente del Proyecto, sin justificación, desaprueba una subcontratación.
5. Las condiciones del terreno son más desfavorables de lo que razonablemente se podía inferir antes de la expedición de la Carta de Aceptación del Contrato, a juzgar por la información suministrada a los Licitantes (incluidos los Informes de Investigación del Lugar de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Lugar de las Obras.
6. El Gerente del Proyecto imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
7. Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos o el Contratante no trabajan dentro de las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, lo que ocasiona demoras o costos adicionales al Contratista.
8. El anticipo se paga atrasado.
9. Los efectos, sobre el Contratista, de cualquiera de los riesgos del Contratante.
10. El Gerente del Proyecto demora, sin justificación, la emisión del Certificado de Terminación.
	1. Si un Evento Compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen antes de la Fecha Prevista de Terminación, se podrá aumentar el Precio del Contrato y/o se podrá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente del Proyecto decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y cuál será su monto, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.
	2. Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada Evento Compensable en su proyección de costos, el Gerente del Proyecto la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si no considera razonable la estimación del Contratista, el Gerente del Proyecto preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ella. El Gerente del Proyecto supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.
	3. El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado una advertencia temprana o no hubiera cooperado con el Gerente del Proyecto.
 |
| 1. Impuestos
 | * 1. El Gerente del Proyecto deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 7 días anterior a la de presentación de la cotización para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista.
 |
| 1. Ajustes de Precios
 | * 1. **Los precios no se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos**.
 |
| 1. Retenciones
 | * 1. El Contratante retendrá, de cada pago que se adeude al Contratista, la proporción indicada **en la CC 2.13** hasta que las Obras estén totalmente terminadas.
	2. Cuando el Gerente del Proyecto haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad **con la CC 49.1**, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido; la otra mitad se le reembolsará cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente del Proyecto haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos. El Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria “pagadera a primer requerimiento”.
 |
| 1. Indemnización por Demora y Bonificaciones
 | * 1. El Contratista deberá indemnizar al Contratante por demora conforme a la tarifa por día establecida **en la CC 2.14**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de indemnización por demora no deberá exceder el monto definido **en la CC 2.15**. El Contratante puede deducir dicha indemnización de los pagos que se adeuden al Contratista. El pago de la indemnización por demora no afectará las obligaciones del Contratista.
	2. Si, después de hecha la indemnización por demora, se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente del Proyecto deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiera efectuado el Contratista por concepto de indemnización por demora. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas **en la CC 39.1**.
	3. Al Contratista se le pagará una Bonificación calculada a la tasa por día calendario indicado **en la CC 2.16** por cada día (menos los días por los cuales se paga al Contratista por la aceleración) que la Finalización sea anterior a la Fecha de Finalización prevista. El Gerente del Proyecto certificará que las Obras están completas, aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.
 |
| 1. Anticipo
 | * 1. El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto indicada **en la CC 2.17,** en la fecha también indicada **en la CC 2.17,** contra la presentación, por el Contratista, de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante, en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
	2. El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar Equipos, Planta, Materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. Deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente del Proyecto.
	3. El anticipo se reembolsará mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, las Variaciones, los Ajustes de Precios, los Eventos Compensables, las bonificaciones ni la indemnización por demora.
 |
| 1. Garantía de Cumplimiento
 | * 1. El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento, si así se especifica **en la CC 2.18** a más tardar en la fecha definida **en la CC 2.18**, emitida por un banco o una compañía aseguradora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras, en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha, en el caso de una Fianza de Cumplimiento.
 |
| 1. Trabajos por Administración
 | * 1. Si corresponde, las tarifas para Trabajos por Administración indicadas en la cotización del Contratista se aplicarán solo cuando el Gerente del Proyecto haya instruido previamente por escrito que los trabajos adicionales se pagarán de esa manera.
	2. El Contratista deberá dejar constancia, en formularios aprobados por el Gerente del Proyecto, de todo trabajo que deba pagarse como Trabajos por Administración. El Gerente del Proyecto deberá verificar y firmar, dentro de los dos días después de haberse realizado el trabajo, todos los formularios que se llenen para este propósito.
	3. Los pagos al Contratista por concepto de Trabajos por Administración estarán supeditados a la presentación de los formularios correspondientes.
 |
| 1. Costo de Reparaciones
 | * 1. El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando tales pérdidas o daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.
 |

E. Finalización del Contrato

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Terminación de las Obras
 | * 1. El Contratista solicitará al Gerente del Proyecto que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente del Proyecto lo emitirá cuando decida que todas las Obras están terminadas.
 |
| 1. Recepción de las Obras
 | * 1. El Contratante recibirá el Lugar y las Obras dentro de los siete días siguientes a la fecha en que el Gerente del Proyecto emita el Certificado de Terminación de las Obras.
 |
| 1. Liquidación final
 | * 1. Antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, el Contratista proporcionará al Gerente del Proyecto un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato. El Gerente del Proyecto emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta, siempre que este estuviera correcto y completo. Si no lo estuviera, el Gerente del Proyecto deberá confeccionar y hacer llegar al Contratista, dentro de dicho plazo, una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si, después de que el Contratista volviese a presentarlo, el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente del Proyecto, este decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista y emitirá el certificado de pago correspondiente.
 |
| 1. Manuales de Operación y de Mantenimiento
 | * 1. Si se solicitan Planos "as-Built" y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los proporcionará en las fechas en **la CC 2.19**.
	2. Si los Planos "as-Built" y/o los manuales de operación y mantenimiento no son suministrados por el Contratista a más tardar en las fechas indicadas **en la CC 2.19**, o no reciben la aprobación del Gerente del Proyecto, este retendrá la suma estipulada en **la CC 2.20** de los pagos que se adeuden al Contratista.
 |
| 1. Resolución del Contrato
 | * 1. El Contratante o el Contratista podrán resolver el Contrato si la otra Parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
 |
|  | * 1. Los incumplimientos fundamentales del Contrato deberán incluir pero no se limitará, a los siguientes hechos:
 |
|  | 1. el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando tal suspensión no está prevista en el Programa vigente y tampoco ha sido autorizada por el Gerente del Proyecto;
2. el Gerente del Proyecto ordena al Contratista detener el avance de las Obras y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
3. el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
4. el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente del Proyecto, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado;
5. el Gerente del Proyecto notifica al Contratista que no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente del Proyecto en la notificación;
6. el Contratista no mantiene una garantía exigida en el Contrato;
7. el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado **en la CC 2.15**, o
8. si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en actos de Fraude y Corrupción (tal y como se define en el párrafo 2.2 (a) del Apéndice A de estas CC al competir por el Contrato o al ejecutarlo, el Contratante puede, tras notificar por escrito al Contratista con una antelación de catorce (14) días, resolver el Contrato y expulsarlo del Lugar de las Obras.
 |
|  | * 1. No obstante lo anterior, el Contratante podrá resolver el Contrato por conveniencia.
 |
|  | * 1. Si el Contrato se resolviera, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Lugar de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.
 |
|  | * 1. Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente del Proyecto de un incumplimiento del Contrato por una causa distinta de las indicadas **en la CC 53.2** antedicha, el Gerente del Proyecto decidirá si el incumplimiento es o no fundamental.
 |
| 1. Pagos posteriores a la resolución del Contrato
 | * 1. Si el Contrato se resuelve por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente del Proyecto deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado y menos el porcentaje estipulado **en la CC 2.21** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por demora. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debería efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
	2. Si el Contrato se resuelve por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente del Proyecto deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del Personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y la seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.
 |
| 1. Derechos de Propiedad
 | * 1. Si el Contrato se resuelve por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Lugar de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras temporales y las Obras se deberán considerar de propiedad del Contratante.
 |
| 1. Liberación de Cumplimiento
 | * 1. Si el Contrato se frustra por motivo de una guerra o por cualquier otro evento totalmente ajeno al control del Contratante o del Contratista, el Gerente del Proyecto certificará que el Contrato ha quedado sin efecto. El Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Lugar de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado; se le pagarán todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como cualquier otro realizado posteriormente que ya estuviera comprometido.
 |
| 1. Suspensión del Préstamo o el Crédito del Banco
 | * 1. En caso de que el Banco suspenda el Préstamo o el Crédito otorgado al Contratante, cuyos fondos se destinaban a efectuar parte de los pagos al Contratista:
1. El Contratante está obligado a notificar de dicha suspensión al Contratista dentro de los 7 días de haber recibido el aviso de suspensión del Banco.
2. Si, dentro del periodo de pago de 28 días dispuesto en **la CC 39.1**, no ha recibido las sumas que se le adeudan, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación de resolución del Contrato en el plazo de 14 días.
 |

**APÉNDICE A
DE LAS CONDICIONES GENERALES**

**Fraude y Corrupción**

***(El texto de este Apéndice no debe modificarse)***

1. **Propósito.**
2. Las Directrices Contra la Corrupción del Banco aplican a las adquisiciones en las operaciones de financiamiento de Proyectos de Inversión.
3. **Requerimientos.**
4. El Banco exige los Prestatarios incluyendo beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores y agentes (hayan sido declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición correspondiente a contratos financiados por el Banco y se abstengan de cometer actos de fraude o corrupción.
5. Para este fin, el Banco:
	1. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
6. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
7. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
8. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
9. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
10. por “práctica obstructiva” se entiende:
	* 1. la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
		2. los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo e), que figura a continuación.
	1. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para dicha adjudicación, cualquier miembro de su personal, sus agentes, sus subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios o proveedores, o sus empleados, ha participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
	2. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones no se han realizado conforme a los procedimientos convenidos, si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del convenio legal participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, selección, y/o ejecución del contrato en cuestión, sin que el Prestatario hubiera tomado medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurran, como informar oportunamente a este último al tomar conocimiento de los hechos.
	3. En cumplimiento de las Directrices Contra la Corrupción del Banco, y de conformidad con sus políticas y procedimientos sobre sanciones vigentes, podrá sancionar a una empresa o persona, en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar públicamente a dicha firma o persona inelegibles para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco[[9]](#footnote-10); (ii) ser nominada[[10]](#footnote-11) como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco; y iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
	4. Requiere que en los documentos de licitación/solicitud de propuestas y en los contratos financiados por préstamos del Banco se incluya una cláusula que exija que los licitantes/proponente/postulantes, consultores, contratistas y proveedores, y sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y miembros del personal, permitan que el Banco inspeccione[[11]](#footnote-12) todas sus cuentas, registros y otros documentos relacionados con el proceso de adquisición, selección y/o la ejecución de contratos, y los someta a la auditoría de profesionales designados por este.

**Ejemplo de Carta de Aceptación del Contrato**

*[modificar según corresponda]*

*[use papel con membrete del Contratante]*

***[fecha]. . . . . . .***

A: . . . . . . . . . . ***[nombre y dirección del Contratista].*** . . . . . . . . .

Asunto: . . . . . . . . . . ***[Notificación de la Adjudicación del Contrato no].*** . . . . . . . . . .

Esto es para notificarle que su cotización de fecha. . . . [*insertar la fecha*] . . . . para la ejecución de la. . . . . . . . . . *[****inserte el nombre del contrato y el número de identificación, tal como figuran en el CC***]. . . . . . . . . . por el Monto Contractual Aceptado de. . . . . . . . . [***inserte la cantidad en números y palabras y el nombre de la moneda***], tal como se corrige y modifica de conformidad con la Solicitud de Cotizaciones, es por la presente aceptada por nuestra Agencia.

Encuentre adjunto el Contrato. Se le solicita que firme el contrato dentro de [***insertar no de días***].

[***Inserte lo siguiente solo si se requiere una Garantía de Cumplimiento***:] “También se le solicita que proporcione una Garantía de Cumplimiento dentro del [*insertar no de días*] de acuerdo con las Condiciones del Contrato, utilizando para tal efecto uno de los Formularios de Garantía de Cumplimiento adjuntos.

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del firmante:

Nombre de la Agencia:

**Adjunto: Contrato**

*[Suprimir si no aplica]*

*[Si Garantía de Cumplimiento aplica, se recomienda el uso de este formulario]*

Garantía de Cumplimiento - Garantía bancaria

*[Membrete del Garante o código de identificación SWIFT].*

**Beneficiario:** *[Indique el nombre y la dirección del Contratante].*

**Fecha:** *[Indique la fecha de la emisión].*

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N.°:** *[Indique número de referencia de la Garantía].*

**Garante:** *[Indique el nombre y la dirección del emisor de la garantía, a menos que esté indicado en el membrete].*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista, que, en el caso de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), será el de la APCA]* (en adelante, el “Solicitante”) ha celebrado el Contrato n.°*[indique número de referencia del Contrato]*, de fecha *[indique fecha]*, con el Beneficiario, para la ejecución de *[indique nombre del contrato y breve descripción de las Obras]* (en adelante, el “Contrato”).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Solicitante, nosotros, en calidad de Garantes, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma (o sumas) que no exceda *[indique la(s) suma(s) en cifras y en letras]* ( )1. Dichas sumas se pagarán en los tipos y las proporciones de monedas en las que se debe pagar el Precio del Contrato, cuando recibamos la demanda del Beneficiario, respaldada por la declaración del Beneficiario, ya sea en la misma demanda o en un documento aparte firmado para acompañar o identificar la demanda, en la que se indique que el Solicitante incumplió las obligaciones contraídas en el marco del Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario tenga que probar o aducir causa o razón alguna de su demanda o la suma especificada en ella.

[[12]](#footnote-13)Esta garantía vencerá a más tardar el día *[indique el número]* de *[indique el mes]* de *[indique el año]*2, y cualquier reclamación de pago al amparo de ella deberá ser recibida por nosotros en la oficina mencionada arriba a más tardar en esa fecha.

[[13]](#footnote-14)Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) relativas a las garantías contra primera solicitud, revisión de 2010, publicación n.° 758 de la CCI; queda excluida de la presente la declaración de respaldo del inciso (a) del artículo 15 de dichas reglas.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
*[firma(s)]*

*[Suprimir si no aplica]*

Garantía de Cumplimiento - Fianza de Cumplimiento

Por esta fianza, *[indique el nombre del Obligado Principal]* como Obligado Principal (en lo sucesivo, “el Contratista”) y *[indique el nombre del Fiador]* como Fiador (en lo sucesivo, “el Fiador”) se obligan firme, conjunta y solidariamente, a sí mismos, así como a sus herederos, ejecutores, administradores, sucesores y cesionarios, ante *[indique el nombre del Contratante]* como Obligante (en lo sucesivo, “el Contratante”), por el monto de *[indique el monto en letras y números]*, cuyo pago deberá hacerse correcta y efectivamente en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato.

POR CUANTO el Contratista ha celebrado un convenio escrito con el Contratante el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_, por *[nombre del contrato y breve descripción de las Obras]*, de conformidad con los documentos, planos, especificaciones y enmiendas del convenio, los cuales, en la medida aquí contemplada, forman parte de la presente a modo de referencia y se denominan, en adelante, el Contrato.

POR CONSIGUIENTE, la condición de esta obligación es tal que, si el Contratista cumple oportuna y debidamente el Contrato mencionado (incluidas cualesquiera de sus enmiendas), esta obligación carecerá de validez y efecto; de lo contrario, se mantendrá con plena validez y vigencia. Si el Contratista incumple alguna disposición del Contrato, y el Contratante así lo declara y cumple sus propias obligaciones en virtud del Contrato, el Fiador podrá remediar el incumplimiento sin demora o bien seguir sin demora alguno de los siguientes cursos
de acción:

1. finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos; o
2. obtener una o más Ofertas de Licitantes calificados, para presentarlas al Contratante con vistas a la terminación del Contrato de conformidad con los términos y condiciones del mismo y, una vez que el Contratante y el Fiador decidan respecto del Licitante con la oferta evaluada como la más baja que se ajuste a las condiciones, celebrar un Contrato entre dicho Licitante y el Contratante y facilitar, conforme avance el trabajo (aun cuando exista una situación de incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o los Contratos de terminación concertados con arreglo a este párrafo), fondos suficientes para sufragar el costo de terminación menos el saldo del Precio del Contrato; pero sin exceder, incluidos otros gastos e indemnizaciones que puedan ser responsabilidad del Fiador en virtud de esta Fianza, el monto que se señala en el primer párrafo de la presente Fianza. El término “Saldo del Precio del Contrato”, según se usa en este párrafo, significará el importe total que deberá pagar el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que haya pagado debidamente el Contratante al Contratista; o
3. pagar al Contratante el monto exigido por este para finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el mismo, por un total máximo que no supere el de esta Fianza.

El Fiador no será responsable por un monto mayor que el de la penalización especificada en esta Fianza.

Cualquier demanda al amparo de esta Fianza deberá entablarse antes de transcurrido un año desde la fecha de emisión del Certificado de Terminación.

Esta Fianza no crea ningún derecho de acción o de uso para otras personas o firmas que no sean el Contratante definido en el presente documento o sus herederos, ejecutores, administradores, sucesores y cesionarios.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, el Contratista ha firmado y sellado la presente Fianza y el Fiador ha estampado en ella su sello debidamente certificado con la firma de su representante legal, en el día de la fecha, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de
de 20\_\_\_\_\_.

FIRMADO EL en nombre de

Por en carácter de

En presencia de

FIRMADO EL en nombre de

Por en carácter de

En presencia de

***Nota: El texto en cursiva (incluidas las notas de pie de página) se incluye al solo efecto de preparar el presente formulario y deberá eliminarse en la versión definitiva.***

Garantía Bancaria por el Anticipo

**Garantía de demanda**

*[Membrete del Garante o código de identificación SWIFT].*

**Beneficiario:** *[Indique el nombre y la dirección del Comprador].*

**Fecha:** *[Indique la fecha de la emisión].*

**GARANTÍA POR EL ANTICIPO N.°:** *[Indique número de referencia de la Garantía].*

**Garante:** *[Indique el nombre y la dirección del emisor de la garantía, a menos que esté indicado en el membrete].*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Proveedor, que, en el caso de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), será el de la APCA]* (en adelante, el “Solicitante”) ha celebrado el Contrato n.° *[indique número de referencia del Contrato]*, de fecha *[indique fecha]* con el Beneficiario, para el suministro de *[indique nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante, el “Contrato”).

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un anticipo por la suma de *[indique el monto en cifras]* (\_\_\_\_) *[indique el monto en palabras]* contra una garantía por pago de anticipo.

A solicitud del Solicitante, nosotros, en calidad de Garantes, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma (o sumas) que no exceda *[indique la(s) suma(s) en cifras y en letras]* ( )[[14]](#footnote-15) al recibo en nuestras oficinas de la demanda conforme a los requisitos del Beneficiario, respaldada por una declaración del Beneficiario, ya sea en la demanda propiamente dicha o en un documento aparte firmado que acompañe o identifique la demanda, donde conste que el Solicitante:

* + 1. [[15]](#footnote-16)ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los Bienes, o
		2. no ha cumplido con el reembolso del pago por anticipo de acuerdo con las condiciones del Contrato, especificando el monto que el Solicitante no ha reembolsado.

En virtud de esta Garantía se podrá presentar un reclamo a partir del momento en que el Garante presente un certificado del banco del Beneficiario en el que se indique que el pago mencionado arriba se ha acreditado en la cuenta número *[indique número]* que el Solicitante mantiene en *[indique el nombre y la dirección del banco del Solicitante].*

Esta garantía vencerá, a más tardar, en el momento en que recibamos una copia del certificado provisional de pago en el que se indique que se ha certificado para pago el 90 % (noventa por ciento) del monto aceptado del Contrato, o bien el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, 20\_\_\_[[16]](#footnote-17) (lo que ocurra primero). En consecuencia, cualquier reclamo de pago realizado en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina a más tardar en la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional relativas a las garantías contra primera solicitud, revisión de 2010, publicación n.° 758 de la CCI; queda excluida de la presente la declaración de respaldo del inciso (a) del artículo 15 de dichas reglas.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
*[firma(s)]*

***Nota: El texto en cursiva (incluidas las notas de pie de página) se incluye al solo efecto de preparar el presente formulario y deberá eliminarse en la versión final.***

1. En este documento, el BIRF y IDA son llamados de manera general “Banco Mundial”. Dado que los requisitos en materia de adquisiciones para el BIRF y IDA son idénticos, el término “Banco Mundial” en este DEA se refiere a ambos (el BIRF y IDA), y el término “préstamo” se refiere indistintamente a un préstamo del BIRF o a un crédito de IDA. [↑](#footnote-ref-2)
2. En los contratos por suma alzada, reemplace “Lista de Cantidades” con “Lista de Actividades.” [↑](#footnote-ref-3)
3. En los contratos de suma global, elimine “Lista de Cantidades” y reemplace por “Lista de Actividades”. [↑](#footnote-ref-4)
4. En los contratos de suma global, remplace la CC 35.1 por la siguiente:

35.1 El Contratista suministrará Calendarios de Actividades actualizados dentro de los 7 días después de que el Gerente del Proyecto se lo solicite. La Lista de Actividades contendrá las actividades, con los respectivos precios, de las Obras que va a ejecutar el Contratista. Se utiliza para el seguimiento y el control de la ejecución de las actividades en función de las cuales se pagará al Contratista. Si el pago de los materiales en el Lugar de las Obras se va a hacer por separado, el Contratista deberá incluir, en la Lista de Actividades, una sección aparte para la entrega de los materiales en el Lugar de las Obras. [↑](#footnote-ref-5)
5. En los contratos de suma global, reemplace la CC 36 completa por la nueva CC 36.1 siguiente:

36.1 El Contratista deberá ajustar la Lista de Actividades para incorporar las modificaciones que, por su propia cuenta, haya introducido en el Programa o el método de trabajo. Los precios de la Lista de actividades no se modificarán cuando el Contratista introduzca tales cambios. [↑](#footnote-ref-6)
6. En los contratos de suma global, agregue “y Lista de Actividades” después de “Programas”. [↑](#footnote-ref-7)
7. En los contratos de suma global, elimine este párrafo. [↑](#footnote-ref-8)
8. En los contratos de suma global, reemplace este párrafo por el siguiente: “El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las actividades terminadas incluidas en la Lista de Actividades”. [↑](#footnote-ref-9)
9. A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un Contrato incluirá, sin que la enumeración sea exhaustiva: (i) presentar una solicitud de precalificación, selección inicial, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación/propuesta, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho Contrato, y (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier Contrato existente. [↑](#footnote-ref-10)
10. Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el documento de licitación/Solicitud de Propuesta del que se trate) es uno que: (i) ha sido incluido por el Licitante en su solicitud de precalificación u Oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al Licitante cumplir con los requisitos de calificación para la Oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario. [↑](#footnote-ref-11)
11. Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos e información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al Lugar de las Obras, y someter la información a la verificación de un tercero. [↑](#footnote-ref-12)
12. *1 El Garante deberá especificar una suma que represente el porcentaje del monto aceptado del Contrato que se detalla en la Carta de Aceptación y que esté denominada ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Beneficiario.* [↑](#footnote-ref-13)
13. *2 Consigne una fecha 28 días posteriores a la fecha prevista para la finalización, como se describe en la CC 49.1. El Comprador deberá advertir que, en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador deberá solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá formularse por escrito y presentarse antes de la fecha de vencimiento establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía, el Comprador podría considerar la posibilidad de agregar el siguiente texto al final del penúltimo párrafo del Formulario: “El Garante acepta una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión formulada por el Beneficiario, la que nos será presentada antes del vencimiento de la Garantía”.* [↑](#footnote-ref-14)
14. *El Garante deberá especificar una suma que represente el monto del pago por anticipado que esté denominada ya sea en la(s) moneda(s) del pago por anticipado que se indica(n) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.* [↑](#footnote-ref-15)
15. [↑](#footnote-ref-16)
16. *Consigne la fecha esperada de finalización como se describe en la CC 49.1. El Contratante deberá advertir que, en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Contratante deberá solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá formularse por escrito y presentarse antes de la fecha de vencimiento establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía, el Contratante podría considerar la posibilidad de agregar el siguiente texto al final del penúltimo párrafo del Formulario: “El Garante acepta una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión formulada por el Beneficiario, la que nos será presentada antes del vencimiento de la Garantía”.* [↑](#footnote-ref-17)